

INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

1. INFORME DE AUDITORÍA			
Preliminar		Final	x
2. NOMBRE DE LA AUDITORIA			
Auditoría Integral Contratación Directa			
3. OBJETIVO			
Evaluar la modalidad de contratación directa persona natural y jurídica verificando los diferentes elementos y productos previstos en las normas legales aplicables vigentes, con especial énfasis en la verificación de la implementación de los procedimientos asociados, los flujos de información del proceso y establecer su grado de consolidación en el marco del Sistema Integrado de Gestión, NTD-SIG 001-2011 (Derogado Decreto 591 de 2018) entre otras; adicionalmente se evaluará la implementación y cumplimiento de la Directiva No.003 de 2013.			
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA			
Para el desarrollo de la auditoría se tomó como muestra 20 contratos para la vigencia 2018 y 2019 de contratos de Prestación de Servicios persona natural y persona jurídica. A continuación, se relacionan los contratos de la muestra seleccionada así:			
MODALIDAD	CONTRATO	OBJETO	
Contratación Directa	002-2018	Prestar servicios profesionales a la Dirección de la UAECOB en los temas administrativos y financieros que requiera la misma	
Contratación Directa	098-2018	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en el Despacho en asuntos relacionados con comunicaciones y prensa	
Contratación Directa	107-2018	Prestar los servicios de mantenimiento, soporte técnico, mejoras y actualizaciones al aplicativo PCT, utilizado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.	
Contratación Directa	171-2018	Prestar a la UAECOB los servicios postales, la radicación y digitalización de correspondencia, el servicio de alistamiento básico, elaboración de guías, recolección y transporte y entrega de correo (sobres) y/o paquetes a nivel urbano, nacional e internacional, encomienda, con personal idóneo, equipos periféricos y motorizados, conforme lo establecido en la Ley 1369 del 2009 y demás normas concordantes y complementarios, servicio que comprende la administración del punto de correspondencia.	
Contratación Directa	203-2018	Prestación de servicios de apoyo a la gestión del área de infraestructura en la ejecución de actividades de mantenimiento	
Contratación Directa	229-2018	Prestar servicios profesionales a la Subdirección Operativa en el marco del proyecto de inversión 1133 Fortalecimiento Cuerpo Oficial de Bomberos	
Contratación Directa	242-2018	Prestar los servicios de Mantenimiento y Suministro de repuestos, accesorios e insumos de Equipos de Rescate Vehicular Liviano y Pesado.	
Contratación Directa	330-2018	Contratar la preproducción, producción, postproducción y difusión de piezas comunicacionales y audiovisuales de la UAECOB	



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Contratación Directa	352-2018	Prestar servicios de apoyo asistencial para la gestión de recursos de la Subdirección Logística conforme instrucciones del Supervisor del Contrato, en el marco del proyecto de inversión N° 1133 Fortalecimiento Cuerpo Oficial de Bomberos.
Contratación Directa	382-2018	Prestar servicios de apoyo a la Subdirección de Gestión del Riesgo en el marco del proceso de reducción del riesgo en las actividades del Club Bomberitos y en actividades de socialización externa.
Contratación Directa	418-2018	Mantenimiento de los Equipos de Rescate Vehicular Liviano y Pesado.
Contratación Directa	001-2019	Contratar el arrendamiento de un inmueble tipo bodega para el funcionamiento temporal de la Estación de Ferias B-7
Contratación Directa	004-2019	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Gestión Humana de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos en temas de nómina.
Contratación Directa	008-2019	Prestar servicios profesionales para apoyar los trámites administrativos y financieros en el marco del Subsistema de Seguridad de la Información
Contratación Directa	009-2019	Prestar servicios profesionales en la Oficina Asesora Jurídica, en la sustanciación de vía gubernativa, representación y conceptualización, según requerimientos del supervisor del contrato.
Contratación Directa	014-2019	Prestar servicios de apoyo a la gestión como radioperador, para brindar soporte en el proceso de comunicaciones en emergencias, de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
Contratación Directa	021-2019	Prestación de servicios profesionales especializados externos a la UAECOB, para el fortalecimiento de los procesos misionales de la Subdirección de Gestión del Riesgo en el marco del Proyecto denominado: "Fortalecimiento Cuerpo Oficial de Bomberos."
Contratación Directa	023-2019	Prestar servicios de apoyo en temas relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo en la Subdirección de Gestión Humana
Contratación Directa	030-2019	Prestar servicios de apoyo a la gestión como técnico en la Oficina de Control Interno para el desarrollo del Plan Anual de Auditorías
Contratación Directa	043-2019	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Gestión Humana de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos en temas de nómina

5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

1. Ley 87 DE 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones
2. Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

3. Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia.
3. Decreto 371 de 2010, Circular 03 de 2011 (Veeduría Distrital)
4. Ley 1474 de 2011. Estatuto anticorrupción.
5. Decreto 4170 de 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
6. Decreto 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
7. Decreto 1082 de 2015 Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.
8. Directiva No. 01 de 2011, Democratización de las oportunidades económicas en el distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad
9. Directiva No. 003 de 2013. Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con el incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos.
10. Circular No. 01 del 21 de junio de 2013 y Circular Externa Única Colombia Compra Eficiente.
11. Norma NTD-SIG 001:2011-Derogado por el Decreto 591 de 2018 “Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones. (Derogado Decreto 591 de 2018)
12. NTC ISO 9001: 2015 Sistema de Gestión de la Calidad.
13. Norma OHSAS 18001:2007 y ISO 45001:2018. Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.
14. Norma ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental y demás normas competentes.
15. Manual de Contratación Supervisión e Interventoría y Procedimientos V-10
16. Procedimiento contratación directa V-7 Código: PROD-GAJ-08 Versión: 07 vigente desde el 10/01/2017
17. Procedimiento contratación directa código PROD-CON 04 V8 vigente desde 25/04/2019.

6. LÍDER DE PROCESO/DEPENDENCIA

Pedro Andrés Manolsava Rincón – Director y Subdirección Logística (e)
 Gloria Verónica Zambrano Ocampo - Subdirectora de Gestión Corporativa.
 Gerardo Alonso Martínez Riveros- Subdirector Operativo.
 Jorge Alberto Pardo Torres- Subdirector Gestión del Riesgo.
 Juan Carlos Melgarejo-Subdirector de Gestión Humana.
 Giohana Catarine González Turizo - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
 Gonzalo Carlos Sierra Vergara-Jefe Oficina Asesora de Planeación.
 Rubén Antonio Mora Garces- Jefe de Control Interno.

7. EQUIPO AUDITOR

Diana Sirley Medrano Otavo abogada verificación aspectos jurídicos.
 Rocío Moreno Hernández apoyo verificación requisitos académicos y certificaciones laborales.
 Camilo Andrés Caicedo apoyo verificación publicación SECOP II.

8. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

Del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2019



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

9. METODOLOGÍA

Se aplicaron técnicas de auditoría, partiendo de una planeación en la que se diseñó y diligenció las listas de chequeo, en el marco de la normatividad vigente de la contratación para la época, en armonía a los lineamientos establecidos en la directiva No. 03 de 2013, teniendo en cuenta: El plan Anual de Adquisiciones, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, publicación en el SECOP I y II, registro presupuestal, cubrimiento de los contratos en las respectivas pólizas, el cumplimiento de las obligaciones de los supervisores en el marco de la normatividad vigente de la contratación, en concordancia a los lineamientos establecidos en la Directiva No. 03 de 2013, (*Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos*).

Mediante memorando 2018IE3891 del 26/02/2019, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica, la muestra de los contratos seleccionados, en memorando 2019IE4747 del 11/03/2019 fueron remitidos los contratos de la vigencia 2018 Nos. 02, 98, 107, 203, 229, 330, 352, 382, 418 y de la vigencia 2019 No. 04, 08, 09, 23, 43 y en memorando 2019IE4993 del 14/03/2019, se remitieron los contratos de la vigencia 2019 No. 01, 14, 21 y 30.

Los contratos seleccionados fueron analizados, comparándolos entre sí, con la documentación digital de los expedientes contractuales entregada por la Oficina Asesora Jurídica y lo publicado en el SECOP I y SECOP II respectivamente.

Igualmente, se consultó la página de la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, <http://www.adres.gov.co/Compensacion/Consultas-y-estadisticas/Maestro-de-Afiliados-Compensados>, el estado de afiliación a salud, a pensión y en lo concerniente a riesgos profesionales en el Registro Único de Afiliación RUAF <http://ruafsvr2.sispro.gov.co/AfiliacionPersona>.

Finalmente, se realizó la verificación de requisitos académicos de todos los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de persona natural y como muestra aleatoria veracidad de experiencia profesional del contrato No. 009 de 2019.

10. SITUACIONES GENERALES

FORTALEZAS

1. LEGAL-NORMATIVO, LA GESTIÓN Y RESULTADOS DE LOS PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO, SEGUIMIENTO A MAPA DE RIESGOS, ENTRE OTROS.

10.1 Procedimiento contratación directa. Se evidencia en la Ruta de la Calidad actualización del procedimiento denominado Contratación Directa código PROD-CON04 V8 vigente desde 25/04/2019, teniendo en cuenta los cambios relacionados con el SECOP II.

De ésta manera, se da cumplimiento a lo estipulado en la Circular 03 del 9 de febrero de 2011 de la Veeduría Distrital, relacionado con auditorías internas ordenadas en el Decreto 371 de 2010



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

frente a fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital y cumplimiento a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

10.2 Formatos. Se observa lineamientos unificados en el formato para la consolidación del análisis de los estudios y documentos previos de la contratación, ubicados en: \\172.16.92.9\RUTa de la Calidad\03. PROCESOS DE APOYO\GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS\03. PROCEDIMIENTOS\CONTRATACIÓN\04. CONTRATACIÓN DIRECTA.

De ésta manera, se da cumplimiento a lo estipulado en la circular 03 del 9 de febrero de 2011 de la Veeduría Distrital, relacionado con auditorías internas ordenadas en el Decreto 371 de 2010 frente a fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital.

10.3 SECOP. De conformidad con la muestra seleccionada se observó la publicación de los contratos en el SECOP I y SECOP II, así mismo, dentro de los expedientes se deja la evidencia de las publicaciones, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplimiento de la Circular No. 21 del 22 de febrero de 2017 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

10.4. Verificación a los pagos de seguridad social de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión. Se consultó la página de la administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, <http://www.adres.gov.co/Compensacion/Consultas-y-estadisticas/Maestro-de-Afiliados> Compensados, el estado de afiliación a salud, a pensión y a riesgos profesionales en el Registro Único de Afiliación RUAF <http://ruafsvr2.sispro.gov.co/AfiliacionPersona>, observándose lo siguiente:

No Contrato	Observación FOSYGA OCI	Observación RUAF OCI
002 de 2018	Se evidencia en información periodos compensados así: enero 2018 a enero de 2019, tipo de afiliación cotizante.	Estado de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales indica activa.
098 de 2018	Se evidencia en	Estado de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales indica activa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

	información periodos compensados así: enero a diciembre de 2018, tipo de afiliación cotizante.	
203 de 2018	Se evidencia en información periodos compensados así: agosto a diciembre de 2018, tipo de afiliación cotizante.	Estado de afiliación a salud, riesgos profesionales indica activa, pensión indica "no se han reportado afiliaciones para esta persona", al respecto EL 10/05/2019 se consultó certificado de afiliación de colpensiones sfile:///C:/Users/Dmedrano/Downloads/Certificado%20afiliaci%C3%B3n%20(2).pdf, indica afiliado desde el 03/04/2004 estado activo cotizante.
229 de 2018	Se evidencia en información periodos compensados así: agosto 2018 a enero 2019, tipo de afiliación cotizante	Estado de afiliación a salud, pensión activa, riesgos profesionales indica no reporta, al respecto se realizó la consulta certificado de afiliación ARL Positiva https://www.positivaenlinea.gov.co/nuevo/ el 10/05/2019 genera certificado registro independiente desde el 04/08/2018 al 20/02/2020.
352 de 2018	Se evidencia en información periodos compensados así: septiembre 2018 a	Estado de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales indica activa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

	enero 2019, tipo de afiliación cotizante	
382 de 2018	Se evidencia en información periodos compensad os así: septiembre 2018 a enero 2019, tipo de afiliación cotizante	Estado de afiliación a salud y riesgos profesionales indica activa, pensiones indica "inactivo", al respecto EL 10/05/2019 se consultó certificado de afiliación de colpensiones sfile:///C:/Users/Dmedrano/Downloads/Certificado%20afiliaci%C3%B3n%20(2).pdf, indica afiliado desde el 26/05/2011 estado activo cotizante.
002 de 2019	Se evidencia en información periodos compensad os así: enero a abril de 2019, tipo de afiliación cotizante	Estado de afiliación a salud cotizante, pensión indica Colpensiones inactivo, se consultó certificado afiliación el 10/05/2019 file:///C:/Users/Dmedrano/Downloads/CertificadoAfiliacion20190510122739931.pdf indica se encuentra activa y riesgos profesionales indica Colpatria, se consulta certificado de Positiva el 10/05/2019, https://www.positivaenlinea.gov.co/nuevo/genera certificado registro independiente desde el 24/01/2019 al 28/09/2019 de conformidad con el contrato vigente.
008 de 2019	Se evidencia en información periodos compensad os así: enero y febrero de 2019, no registra marzo, tipo de afiliación cotizante	Estado de afiliación salud y riesgos profesionales activa, pensión inactiva, al respecto el 13/05/2019 se consultó certificado de afiliación de colpensiones sfile:///C:/Users/Dmedrano/Downloads/Certificado%20afiliaci%C3%B3n%20(2).pdf, indica afiliado desde el 02/12/1997 estado activo cotizante.
009 de 2019	Se evidencia	Estado de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales Colpatria, al respecto se consultó certificado de Positiva el 13/05/2019,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

	en información periodos compensados así: enero, febrero y marzo de 2019, tipo de afiliación cotizante.	https://www.positivaenlinea.gov.co/nuevo/genera certificado registro independiente desde el 25/01/2019 al 29/09/2019, es decir faltó el cubrimiento del día 24/01/2019, toda vez que el contrato tiene fecha de inicio ese día.
014 de 2019	Se evidencia en información periodos compensados así: enero y febrero de 2019, no registra marzo de 2019, tipo de afiliación cotizante	Estado de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales indica activa.
021 de 2019	Se evidencia en información periodos compensados así: enero, febrero y marzo de 2019, tipo de afiliación cotizante	Estado de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales indica activa.
023 de 2019	Se evidencia en información periodos compensados	Estado de afiliación a salud y riesgos profesionales indica activa, pensión indica Protección inactiva, al respecto se consultó el 13/05/2019 file:///C:/Users/Dmedrano/Downloads/Certificado%20Protecci%C3%B3n.pdf, genera certificado afiliación desde el 13/12/2016.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

	os así: enero, febrero y marzo de 2019, tipo de afiliación cotizante	
030 de 2019	Se evidencia en información periodos compensad os así: enero, febrero y marzo de 2019, tipo de afiliación cotizante	Estado de afiliación a salud, pensión activa, riesgos profesionales indica no reporta, al respecto se realizó la consulta certificado de afiliación ARL Positiva https://www.positivaenlinea.gov.co/nuevo/ el 10/05/2019 genera certificado registro independiente desde genera encuentra vigente desde el 30/01/2019 al 04/10/2019, de conformidad con el contrato vigente
043 de 2019	Se evidencia en información periodos compensad os así: enero, febrero y marzo de 2019 tipo de afiliación cotizante	Estado de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales

Fuente: Consulta página ADRES el 08/05/2019 y RUAF el 10/05/2019-13/05/2019

Por lo anterior, el pago de los aportes de seguridad social y su estado de afiliación de conformidad con el Decreto 1073 de 2018 artículo 3.2.7.1- Ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales y / apoyo a la gestión.

2. AL SUBSISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

10.5 De conformidad con la muestra seleccionada este subsistema se ha tenido en cuenta en el proceso de contratación en todas sus etapas, como se plasma en los estudios previos, numeral 8. "Criterios ambientales, de seguridad y salud ocupacional a tener en cuenta", condiciones/fichas técnicas y obligaciones específicas llevadas finalmente al contrato. Al respecto, producto de acción



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

de mejora de la auditoria interna Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo hallazgo 2.9.1 se actualizó el formato de denominado *"minuta de contrato"* de la modalidad contratación directa código FOR-CON-04-12 V-14 vigente 25/04/2019, contemplando dentro de las obligaciones del contratista *"Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en los estudios previos y los demás documentos que soportan la contratación"*. Lo anterior en cumplimiento a la norma ISO 14001:2015.

3. AL SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

10.6 De conformidad con la muestra seleccionada este subsistema se ha tenido en cuenta en el proceso de contratación en todas sus etapas como se plasma en los estudios previos, *"Criterios ambientales, de seguridad y salud ocupacional a tener en cuenta"*, condiciones/fichas técnicas y obligaciones específicas llevadas finalmente al contrato. Al respecto, producto de acción de mejora de la auditoria interna Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo hallazgo 2.9.1 se actualizó el formato de denominado *"minuta de contrato"* de la modalidad contratación directa código FOR-CON-04-12 V-14 vigente 25/04/2019 quedando dentro de las obligaciones del contratista *"Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en los estudios previos y los demás documentos que soportan la contratación"*. Lo anterior en cumplimiento a la norma NTC-OHSAS 18001.

4. IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECTIVA NO.003 DE 2013

10.7 Frente a la Directiva No.003 de 2013 *"Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos"*, respecto a la pérdida de elementos y documentos se da cumplimiento, toda vez que en la cláusula número 6 Obligaciones generales del contratista de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, el contratista se obliga para con la UAECOB entre otros los siguientes numerales:

"n) Disponer de todos los elementos e insumos para la ejecución del contrato, sin perjuicio de que la UAECOB, puede proveerlo de los mismos.

h) Devolver a la finalización del contrato, el carné y demás elementos que le hayan sido entregados por la Unidad, para el desarrollo del contrato.

t) Conocer el Marco Legal de la UAE - Cuerpo Oficial De Bomberos contenido en los Decretos 555 y 559 de 2011 y normas que lo modifiquen, el Plan Estratégico vigente y demás documentos y publicaciones requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

x) Tramitar a la terminación del contrato, el documento de paz y salvo que comprende: i) Bases de datos, archivos virtuales y físicos, inventario de carpetas y documentos referentes al cargo. ii) Inventarios (elementos de protección personal y demás equipos de trabajo) iii) Equipos de cómputo, celulares, claves de acceso y correo electrónico. iv) Correspondencia tramitada y descargada en el sistema de correspondencia de la Entidad, carné, llaves de archivo, llaves de oficina. v) Carpetas archivo central y de expedientes contractuales a cargo de la Oficina Asesora Jurídica".

En los contratos Nos. 02, 98, 203, 229, 352, 382 de 2018 y Nos 04, 08, 09, 14, 21, 23, 30, 43 de 2019 disponen estas obligaciones generales, al respecto se evidencia el diligenciamiento del

INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

documento "Paz y Salvo del contratista" código FOR-CON-04-13 versión 3, en todos los contratos de la vigencia 2018, los de la vigencia 2019 se encuentran en ejecución.

De la misma forma, para el retiro de servicio de los funcionarios de planta se evidencia documento denominado "*Paz y Salvo entrega del cargo*" código FOR-EMC-06-15 versión 1 vigentes desde 26/07/2017 que comprende la entrega de elementos y documentos:

- i) Informe de Gestión (Gerentes Públicos y Jefes de Oficina.*
- ii) Bases de datos, archivos virtuales y físicos, inventario de carpetas y documentos referentes al cargo, Actas de Comités*
- iii) Inventarios (elementos de protección personal y demás equipos de trabajo)*
- iv) Equipos de cómputo, celulares, claves de acceso y correo electrónico.*
- v) Correspondencia tramitada y descargada en el sistema de correspondencia de la Entidad, carné, llaves de archivo, llaves de oficina*
- vi) Asuntos administrativos a su cargo (evaluaciones de desempeño)*
- vii) Carpetas archivo central)*
- viii) Examen Ocupacional de Retiro.*

Frente al cumplimiento de manuales de funciones y de procedimientos, esta oficina observó, que se está dando cumplimiento, en el sentido de contar con la resolución No. 841 de 2015 "*Por la cual se ajusta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos*". Al respecto, señala la resolución, el cargo de Jefe Oficina Asesora Jurídica código 115 grado 05 propósito principal "*Dirigir los asuntos jurídicos, la contratación y la defensa judicial, extrajudicial y administrativa con el fin de lograr que las actividades se desarrollen de acuerdo con la normatividad vigente y contribuir a la prevención del daño antijurídico*". Igualmente, uno de los cargos de profesional especializado, código: 222, grado: 24, a la Oficina Asesora Jurídica- área de contratación, cuyo propósito principal es "*Efectuar los procesos de contratación de bienes y servicios de la Entidad para garantizar el funcionamiento administrativo y misional de la entidad, en cumplimiento del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes*", entre otras las siguientes funciones:

- "2. Proyectar y revisar los actos administrativos en materia de contratación, así como la revisión de los proyectos de los actos elaborados por las diferentes dependencias en asuntos contractuales de conformidad con la normatividad vigente.*
- 3. Revisar y analizar jurídicamente la elaboración de todos los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales que deban ser suscritos por el ordenador del gasto, teniendo en cuenta la normatividad vigente.*
- 5. Verificar y llevar el registro de las garantías contractuales otorgadas a favor de la Unidad Administrativa Especial y controlar su vencimiento renovación y en general el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los contratistas".*

En todos los procesos contractuales, se observó el cumplimiento del propósito principal de los empleos y numerales de las funciones descritas, igualmente en la ruta de la Calidad existen lineamientos unificados en cada una de las modalidades de contratación a través de formato



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

respecto a la elaboración de documentos precontractuales contractuales y poscontractuales ubicados en: \\172.16.92.9\ruta de la Calidad\03. PROCESOS DE APOYO\GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS\03. PROCEDIMIENTOS\CONTRATACIÓN.

De ésta manera, se da cumplimiento a lo estipulado en la Directiva 003 de 2013 *"Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos"* y el principio de autocontrol según el MECI – 2014.

ASPECTOS POR MEJORAR

1. **LEGAL-NORMATIVO, LA GESTIÓN Y RESULTADOS DE LOS PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO, SEGUIMIENTO A MAPA DE RIESGOS, ENTRE OTROS.**

10.2.1 Hoja de Vida de la Función Pública, declaración de renta - estudios previos, RUT-RIT.

Se observó en el contrato 004 de 2019 el formato único de hoja de vida en el ítem 3 experiencia laboral fecha de retiro 25/01/2018 de la UAECOB, al comparar la certificación aportada, fecha de retiro 29/06/2018. Es de anotar que el documento "Cálculo de experiencia" código FOR-CON-04-02 versión 2 vigente desde el 22/11/2018, quedado la misma fecha de retiro plasmada en el ítem 3 de experiencia profesional.

En el contrato 014 de 2019 el documento cálculo de experiencia de la UAECOB indica 26/01/2018 al 25/01/2018 que al revisar las fechas con el acta de inicio son 26/01/2018 fecha de terminación 25/07/2018.

En el contrato 021 de 2019 el formato único de hoja de vida en el ítem 3 experiencia laboral fecha de ingreso 12/07/2008 de la empresa A&A Consultores, al comparar la certificación aportada, el ingreso es el 15/01/2008, es de anotar, que el documento cálculo de experiencia quedando la misma fecha de ingreso plasmada en el ítem 3 de experiencia profesional.

En el contrato 098 de 2018 y 030 de 2019, en el **formato único de declaración de bienes y renta** en el ítem *"parientes de primer grado de consanguinidad"*, registro a hermano y hermana respectivamente, quienes no corresponden, debido a que pertenecen a segundo grado de consanguinidad de conformidad con el código civil arts 37 y ss.

Estudios previos: en el contrato 382 de 2018, en el ítem 1.2 Perfil-experiencia indica *"Mas de un (1) año de experiencia profesional"* y en el ítem 2.6 Forma de Pago: (..) honorarios mensuales de tres millones triente y tres mil pesos cuatrocientos cincuenta pesos (\$3.033.450), al revisar la tabla de honorarios de la Unidad adoptada mediante la resolución No. 013 del 18 de enero de 2017 se observa:



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Perfil	Requisitos Académicos	Experiencia (años) Desde		Honorarios mensuales en \$ Desde	
Junior 2	Título Profesional	Desde	Hasta	Desde	Hasta
		0	1	3.033.451	3.370.500
		Más de 1	2	3.370.501	3.932.250

Fuente: Tabla honorarios adoptada Circular 013 de 2017

Por lo anterior, el perfil –experiencia correspondía desde 0 hasta un (1) año de experiencia.

Registro único tributario RUT y Registro de información tributaria RIT, en el contrato 008 de 2019, se observa en el RUT y RIT el código 8299 que corresponde a la descripción actividad económica “*Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p*”, la cual no corresponde debido a que el contrato es de prestación de servicios profesionales producto de una profesión liberal.

Lo anterior, contraviniendo lo contemplado en el artículo 13 y 14 de la Ley 190 de 1995 “*Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa*”.

Esta oficina, observa que el diligenciamiento (elaboración) de la hoja de vida de la función pública y declaración de renta, le corresponde al contratista, siendo responsables de la revisión de los documentos que allega el contratista, tanto el área de procedencia, como la Oficina Asesora Jurídica. Al respecto la entidad en su procedimiento denominado contratación directa, Código: PROD-GAJ-08 Versión: 07 (procedimiento vigente según la muestra de los contratos a analizados), dispone en la actividad 4:

No.	Responsable	Descripción de la Actividad
4	Profesional designado de la OAJ para el trámite contractual	Revisar jurídicamente el documento de estudios previos junto con los documentos que soportan la contratación y propone mejoras o ajustes a la dependencia solicitante.

De conformidad, con la actualización del procedimiento contratación directa Código: PROD-CON - 04 Versión: 08 vigente desde el 24/04/2019, dispone la actividad No. 13:

No.	Responsable	Descripción de la Actividad
13	Profesional designado de la OAJ	Verificar documentalmente si el contratista cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia, verificar la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas (RNMC) y profesionales del futuro contratista si hay lugar a este último.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Lo anterior, es generado por presunta debilidad en el autocontrol de que trata el MECI: 2014 generando el riesgo de posibles cuestionamientos por los entes de control.

10.2.2 Informe de actividades Contratista y antecedentes Disciplinarios Contador. En el contrato 107 de 2018, se observa que la factura No. 308 de fecha 09/07/2018 radicado al responsable del presupuesto mediante memorando 2018IE10644 del 18/07/2018, el certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal presentado dado a los 16/04/2018/ con vigencia de tres meses contados a partir de la expedición, se encontraba vencido la fecha de radicación de la factura el 18/07/2018.

En el contrato No. 02 de 2018 en todos los informes de actividades del Nos. del 1 al 12 nunca relacionó el ítem No. de proyecto.

En el contrato 098 de 2018, en el informe de actividades de contrato No.1 y 2 en los ítems obligaciones contractuales y avance/ productos, registró todas las obligaciones contractuales y avances en el mismo cuadro sin desagregar obligación por obligación con su avance respectivo, situación que fue subsanada para los informes de 3 al 13.

Lo anterior, en contravía de lo establecidos dentro el procedimiento denominado causación de cuentas y contabilización de pagos cód. PROD-GF-01 V6 desde: 06/12/2013, actividad No. 4 así:

Cargo responsable	Actividad
Profesional Responsable de Causación	Verificar el cumplimiento de requisitos y de documentación completa, según corresponda a cada trámite: • Contratos por la adquisición de bienes y servicios, soportes de acuerdo a las especificaciones en la forma de pago.

10.2.3 No actualización del procedimiento denominado causación de cuentas y contabilización de pagos cód. PROD-GF-01 V6 desde: 06/12/2013. Es de anotar, que el citado procedimiento, no se encuentra en la Ruta de la calidad toda vez que la Oficina Asesora de Planeación indica que los procedimientos anteriores a la vigencia 2014 fueron retirados de la Ruta de la Calidad, con el fin de que los líderes y/o jefes entren a realizar las correspondientes actualizaciones de los mismos, situación que ya se había detectado en la auditoría de contratación directa de la vigencia 2018, y a la fecha de esta auditoría, este procedimiento no ha sido actualizado, en contravía de lo establecido en el MECI 2014 numeral 1.2.2 Modelo Operación de procesos que dispone: (...) *“La forma en la que se realizan los procesos se puede evidenciar a través de procedimientos entendidos estos como el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las áreas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidades y autoridades en la ejecución de las actividades. Esto convierte a los procedimientos en un control de la entidad encaminada a lograr que las actividades se desarrollen siguiendo su secuencia lógica, que permita que quien los realice pueda llevarlas a cabo de la misma manera en que los efectuaría cualquier otro servidor que siga lo descrito en el mismo. Los procedimientos establecidos a partir de las actividades definidas para cada proceso, regulan la*

Qu

INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

forma de operación de los servidores de la entidad permite entender la dinámica requerida para el logro de los objetivos y la obtención efectiva productos y servicios.

Es de anotar que, en validación con la Subdirección de Gestión Corporativa, no aceptan el hallazgo toda vez que la norma invocada en el informe preliminar son los numeral 7.5.2 y 7.5.3 de la norma Técnica de Calidad ISO 9001:2015 y la entidad se encuentra en proceso de certificación de la norma Técnica de Calidad ISO 9001:2015, analizada la solicitud, se mantiene el hallazgo modificando el criterio y marco normativo al MECI 2014 numeral 1.2.2 Modelo Operación de procesos, y lo establecido dentro del procedimiento "Control de información documentada" código PROD-GI-02 versión 09 Vigente desde: 12/04/2019 actividad No. 1 y 2.

Cargo responsable	Actividad
Jefe de oficinas, Subdirectores y coordinadores de la entidad.	Identificar la necesidad de elaborar, modificar o eliminar un documento.
Jefe de oficinas, Subdirectores y coordinadores de la entidad, Mejora Continua.	Realizar la solicitud de elaboración, modificación o anulación de documentos.

10.2.4 Debilidad de la publicación en la Ruta de la Calidad de los procedimientos y formatos de los diferentes procesos, aun los mismos se encuentren en actualizaciones como se evidenció en los procedimientos causación de cuentas y contabilización de pagos cód. PROD-GF-01 V6 desde: 06/12/2013 y procedimiento Identificación de requisitos legales, Código: PROD-MC-06, Versión: 04, vigente desde 20/11/2014, en contravía de lo establecido en el MECI 2014 numeral 1.2.2 Modelo Operación de procesos que dispone: (...) "La forma en la que se realizan los procesos se puede evidenciar a través de procedimientos entendidos estos como el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las áreas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidades y autoridades en la ejecución de las actividades. Esto convierte a los procedimientos en un control de la entidad encaminada a lograr que las actividades se desarrollen siguiendo su secuencia lógica, que permita que quien los realice pueda llevarlas a cabo de la misma manera en que los efectuaría cualquier otro servidor que siga lo descrito en el mismo. Los procedimientos establecidos a partir de las actividades definidas para cada proceso, regulan la forma de operación de los servidores de la entidad permite entender la dinámica requerida para el logro de los objetivos y la obtención efectiva productos y servicios, y lo establecido dentro del procedimiento "Control de información documentada" código PROD-GI-02 versión 09 Vigente desde: 12/04/2019 actividad No. 13.

Cargo responsable	Actividad
Profesional de apoyo Mejora continua	Para publicar el documento deberá contar por lo menos con dos firmas digitales (revisión y aprobación). De igual forma el documento que anteceda la nueva versión es descolgado de la Ruta de la calidad y es guardado en el acceso directo "archivo B-1" en la carpeta de obsoleto.

Lo anterior generando el riesgo de posibles hallazgos y cuestionamientos por parte de los entes de control.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

10.2.5 Reporte SIVICOF del contrato 418 de 2018. Se evidenció dentro del reporte que se presentan mensualmente a la Contraloría de Bogotá mediante el aplicativo SIVICOF, el correspondiente al mes de octubre de 2018, en el formato CB-012- Contractual, el objeto contractual "*Mantenimiento de los Equipos de Rescate Vehicular Liviano y Pesado*", del contrato 418 del 29/10/2018, no pertenece a este contrato, al revisar el expediente contractual del contrato 418 de 2018 el objeto corresponde a "*Mantenimiento, suministro de repuestos e insumos para los equipos de reparación autónoma Interespiro y del software de su posicheck 3*".

Es de anotar, que esta falencia en el reporte al SIVICOF ya fue observada por la Contraloría de Bogotá, en auditoría de Regularidad Periodo Auditado 2016 PAD 2017 Código 30 hallazgo administrativo 2.2.1.5, por diferencias en la información registrada y/o reportada por la UAECOB en el sistema SIVICOF, a través de los formatos 14199 CB-0012 y este año en la auditoría de regularidad PAD 2019 código No.160, hallazgo administrativo No. 3.1.3.2 por el incumplimiento en la rendición de cuenta, por la no inclusión de pagos efectuados en el contrato 355-17 en el formato CB-0017 PAGOS del Sistema de información SIVICOF.

Lo anterior, en contravía de lo establecido en la ley 87 de 1993 numeral e del artículo 2 que dispone: "*e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros*", con el riesgo de posibles hallazgos y/o sanciones de los entes de control, así como el incumplimiento en la Rendición de la Cuenta estipulada en la Resolución Reglamentaria RR-011-2014 de la Contraloría de Bogotá y adicionalmente inobservancia a la Ley 42 de 1993, particularmente lo señalado en el artículo 101.

10.2.6 Póliza - Contratos de prestación de servicios con personas jurídicas. En el contrato 171 del 27 de julio de 2018, la póliza No. GU073924 y RE005667, con aprobación de garantías del 03/07/2018, no han sido modificado los amparos teniendo en cuenta el acta de inicio fecha de iniciación del 05/07/2018.

En el contrato 242 de 2018 del 09 de agosto de 2018, la póliza No. 108887 y 5667, con aprobación de garantías del 14 de agosto de 2018, no han sido modificado los amparos teniendo en cuenta el acta de iniciación de fecha 17 de agosto de 2018.

En el contrato 418 del 29/09/2018, la póliza No. 2980361 y 700367, con aprobación de garantías del 06/11/2018, no han sido modificado los amparos teniendo en cuenta el acta de inicio fecha de iniciación del 13/11/2018.

En el contrato 001 del 18/01/2019, con aprobación de garantías del 22/01/2019, no han sido ajustado los amparos teniendo en cuenta el acta de inicio 22/01/2019.

Es de anotar, que dentro de la aprobación de las garantías únicas se deja una Nota: "*El contratista se compromete a ampliar las vigencias de los amparos por el termino de ejecución y de conformidad a lo establecido en la cláusula decima primera del contrato, teniendo en cuenta la fecha de iniciación según acta de inicio.*"

INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Lo anterior, en contravía de funciones establecidas al Supervisor en el Manual de Supervisión e Interventoría y el documento denominado “formato de designación donde le indica entre otros de obligatorio cumplimiento el numeral 19 dispone:

“19. Requerir la extensión de los amparos que forman parte de la garantía que ampara el contrato, en caso de haberse pactado, teniendo en cuenta los términos en los que se estableció la obligación en el contrato objeto de supervisión (calidad y correcto funcionamiento de los bienes, estabilidad de la obra, entre otras)”, con el riesgo de posibles hallazgos y/o sanciones de los entes de control.

Es de anotar, que las garantías de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, de la muestra seleccionadas, todos están cubiertos, al respecto se observa que la Oficina Asesora Jurídica para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con personas naturales, actualizó el formato “*informe de actividades de contratistas*”, código FOR-CON-04-10 vigente desde el 27/02/2019, donde se incluyó “*Garantías actualizadas y aprobadas conforme al acta de inicio, suspensión, cesión*”.

10.2.7 SECOP. Debilidad en la supervisión al no verificar el cargue y dar aprobado y pagados a las cuentas de los contratistas, así como fallas en la verificación de documentos que estén bien cargados en el SECOP (pólizas), y debilidad en las obligaciones contractuales generales al no cargar el pago en la plataforma SECOP (Contratista y supervisor).

De conformidad con la muestra seleccionada se revisó la página del SECOP I y SECOP II encontrando lo siguiente:

No Contrato	Observación SECOP I Y II OCI
002 de 2018	Publicados estudios previos, contrato, acta de inicio y todos los informes, falta informe final.
098 de 2018	Publicados estudios previos, contrato, acta de inicio y informes del No. 1 al 12, modificación No. 1 y No. 2, no reposa publicación informe final.
107 de 2018	Publicados estudios previos, contrato, justificación contratación, acta de inicio e informes del 1 al 9.
171 de 2018	En el ítem –Plan pagos no registra ninguno, es de anotar que dentro del expediente reposan pagos.
203 de 2018	Se evidencia en el ítem- Plan de Pagos cuatro pagos incluyendo en informe final en estado “ <i>enviado por el proveedor</i> ,” el cual el supervisor debe darse el estado aprobar y pagar.
229 de 2018	Se evidencia en el ítem- Plan de Pagos cinco pagos incluyendo en informe final en estado “ <i>enviado por el proveedor</i> ,” el cual el supervisor debe darse el estado aprobar y pagar.
330 de 2018	En el ítem –Plan pagos no registra ninguno, en el ítem detalle de la garantía registra la póliza No. 33-44-101175284 sin la rúbrica de la firma autorizada y tomador, es de anotar que dentro del expediente contractual si registran las firmas de quien autoriza y tomador
242 de 2018	En el ítem –Plan pagos no registra ninguno, es de anotar que dentro del expediente reposan pagos.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

352 de 2018	Se evidencia en el ítem- Plan de Pagos tres pagos en estado “ <i>enviado por el proveedor</i> ,” el cual el supervisor debe darse el estado aprobar y pagar.
382 de 2018	Se evidencia en el ítem- Plan de Pagos nueve pagos en estado “ <i>enviado por el proveedor</i> ,” el cual el supervisor debe darse el estado aprobar y pagar.
418 de 2018	En el ítem –Plan pagos no registra ninguno pago. Es de anotar que ítem documento del contrato registra dos prorrogas que al ser revisadas corresponde ambos registros a la modificación No. 01 sin rubrica del Director y contratista y sin fechar. Es de anotar ítem garantías se observan las dos pólizas una en estado “ <i>aprobada</i> ” y estado “ <i>pendiente</i> ”.
01 de 2019	En el ítem id pagos y ejecución del contrato no se registra nada, en el ítem detalle de la garantía registra la póliza No. 14-44101170146 sin la rúbrica del contratista, es de anotar que dentro del expediente contractual si registra firma del contratista.
004 de 2019	Se evidencia en el ítem- Plan de Pagos cuatro pagos dos en estado “ <i>aprobado</i> ” el cual el supervisor debe marcar estado como pagado y dos pagos en estado “ <i>enviado por proveedor</i> ”, el cual el supervisor debe darse el estado aprobar y pagar.
008 de 2019	En el ítem –Plan pagos no registra ninguno.
009 de 2019	Se evidencia en el ítem-Plan de pagos- cuatro pagos, tres en estado aprobado, el cual el supervisor debe marcar estado como pagado, es de anotar, que en el desarrollo de la auditoria se le informo a la supervisora del contrato, quien subsano el estado de los pagos como se observó en el SECOP II el 13/05/2019. Igualmente, se observa un pago el No. 2 estado rechazada la cual se subsano en el pago No. 3., En el ítem garantías, registra la póliza No. 21-44-101288625 sin la rúbrica del contratista, es de anotar que dentro del expediente contractual si registra firma del contratista.
014 de 2019	Se evidencia en el ítem Garantías del Proveedor- dos pólizas de seguros una en estado “ <i>aprobado</i> ” y en estado “ <i>pendiente</i> ” que al ser verificado es la misma póliza que se duplico, la póliza No. 21-44-101288154, sin la rúbrica del contratista, es de anotar que dentro del expediente contractual si registra firma del contratista.
021 de 2019	En el ítem –Plan pagos registra tres pagos en estado “ <i>enviado por proveedor</i> ”, el cual el supervisor debe marcar aprobado y pagar.
023 de 2019	En el ítem –Plan pagos registra tres pagos, uno en estado “ <i>aprobado</i> ”, el cual el supervisor debe marcar estado como pagado y dos en estado “ <i>enviado por proveedor</i> ”, el cual el supervisor debe marcar aprobado y pagar.
030 de 2019	En el ítem documentos del contrato- no se observa el contrato indica “no existen documentos”, al respecto se informó a la OAJ quien informa que la plataforma SECOP II ha presentado fallas, como se evidencia en comunicado de Prensa de Colombia Compra Eficiente del 11/03/2019, la OAJ subió el contrato en el ítem Documentos del Contrato como se observó en el SECOP II el 13/05/2019.
043 de 2019	Se evidencia el contrato 043 -2019 el proveedor UIS ALFONSO MARTINEZ CHIMENTY, le faltó la L, en el ítem Plan de pagos se observan dos pagos uno es estado “ <i>aprobado</i> ”, el cual el supervisor debe marcar pagado y un pago en estado “ <i>pendiente por aprobar</i> ” – el cual el supervisor debe darse el estado aprobar y pagar.

Consulta Plataforma SECOP y SECOP II.

En la plataforma SECOP II, los contratos Nos. 203, 229, 352, 382 de 2018, 004, 014, 021, 023, 043 de 2019, se evidencia en el ítem- Plan de Pagos en estado “*enviado por el proveedor*”, el cual el supervisor debe darse el estado aprobar y pagar. Igualmente, en los contratos 004, 009, 023, 043 de 2019 en el ítem- Plan de Pagos estado “*aprobado*”, el cual el supervisor debe marcar estado como pagado, es de anotar, que en el desarrollo de la auditoría se subsanó el estado de los pagos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

en el SECOP II correspondiente al contrato 09/2019, esta situación se observó en el SECOP II el 13/05/2019.

En el ítem detalle de la garantía en el contrato 330 de 2018, en el ítem detalle de la garantía registra la póliza No. 33-44-101175284 anexo 0, sin la rúbrica de quien autoriza y tomador, es de anotar que dentro del expediente contractual registra la firma del tomador. En el contrato 01 de 2019, registra la póliza No. 14-44101170146 sin la rúbrica del contratista, es de indicar que dentro del expediente contractual si registra firma del contratista. En el contrato 014 de 2019, en el ítem garantías del Proveedor- registra dos pólizas de seguros una en estado “aprobado” y otra en estado “pendiente” que al ser verificadas corresponde a la misma póliza, por lo tanto, se concluye que se duplicó, la póliza No. 21-44-101288154, sin la rúbrica del contratista, es de anotar que dentro del expediente contractual si registra firma del contratista. En el contrato 009, en el ítem garantías, registra la póliza No. 21-44-101288625 sin la rúbrica del contratista, es de anotar que dentro del expediente contractual si registra firma del contratista. En el contrato 418 de 2018, en el ítem garantías, se observan dos pólizas una en estado “aprobada” y la póliza en estado “pendiente”.

Es de anotar, que en validación con la Subdirección de Gestión Humana presenta, matriz de control de verificación de los 33 contratos vigencia 2019 de prestación de servicios y/ apoyo a la gestión a cargo de esa Subdirección y que se encuentran en SECOP II, argumentando que se subsanaron lo observado en los contratos 004 y 023 de 2019. Sin embargo, se realizó una muestra aleatoria de la relación entregada (467-2018, 025-2019, 032-2019, 034-2019, 036-2019, 037-2019, 446-2019) encontrando que en todos los casos falta marcar “pagado” y en el contrato 467-2018 un pago por aprobar. Se resalta el compromiso del Subdirector en tener la relación y dar lineamientos para depurar lo observado en el SECOP II, pero se mantiene el hallazgo con el fin de que se realice la acción correctiva pertinente.

En los contratos Nos. 171, 330, 242, 418 de 2018, Nos. 001, 008 de 2019, se observó en el ítem – Plan pagos, no registra ninguno pago, es de anotar que dentro del expediente contractual No. 171 y 242 de 2018 registran pagos, en los demás expedientes no se encuentran pagos archivados.

Es de anotar, que en validación con la Oficina Asesora de Planeación presenta, matriz de control de verificación de los 39 contratos de prestación de servicios y/ apoyo a la gestión a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, que se encuentran en Secop II, subsanado lo observado en el contrato 008 de 2019.

En la plataforma SECOP I, se revisaron los contratos Nos. 002, 098 y 107 de 2018, de los cuales, falta publicación del informe final correspondiente al mes de enero de 2019 de los contratos No. 002 y 098 de 2018.

10.2.8 SECOP. Debilidad en la publicación de datos sensibles publicación de contratos.

En todos los contratos de la muestra están publicados en el ítem anexos del contrato documentos del contratista, al respecto se observa publicación de datos que podía ser categorizados como sensibles que reposa en hoja de vida de la función pública, declaración de bienes y renta, examen médico entre otros, según lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 “*datos sensibles*”



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos”.

Lo anterior, en contravía de lo establecido en el documento denominado contratación directa Código: PROD-CON-04, versión 08 vigente desde: 25/04/2019, actividades 27, 29 a 32, en el cual se involucra al supervisor y contratista en temas de publicación así:

No.	Cargo responsable	Actividad
27	Profesional designado de la OAJ	Foliar el expediente contractual, hasta la publicación de los documentos del proceso en el SECOP. Entregar los documentos al archivo de gestión.
29	Supervisor Contratista	Remitir a la OAJ, el acta de inicio, para que forme parte del expediente y surta los trámites de publicación
31	Contratista y Supervisor del Contrato	El supervisor verifica la correcta ejecución conforme lo pactado y remite a la Oficina Asesora Jurídica los informes de seguimiento y demás soportes, en medio físico y digital, para trámites de archivo y publicación según corresponda.
32	Profesional designado de la OAJ, Personal de apoyo designado de la OAJ	Hacer entrega de los mismos por correo electrónico al técnico encargado de la publicación y en físico al personal de apoyo encargado del archivo quienes se encargan de continuar la foliación y proceder al archivo de los mismos, incluyéndolos en el registro de control del expediente. Si son procesos contractuales adelantados por SECOP II, el Supervisor es el encargado de la publicación.

Y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, por debilidad en el principio de autocontrol MECI-2014, con los riegos de posibles sanciones por parte de los entes de control.

2. AL SUBSISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

10.2.9 Nomograma: En lo referente a la existencia de un procedimiento documentado para la construcción del nomograma, no se encontró en la Ruta de la Calidad en el desarrollo de esta auditoría, es de anotar que en la auditoría de contratación directa adelantada en la vigencia 2018, existía un procedimiento, denominado: Identificación de requisitos legales, Código: PROD-MC-06, Versión: 04, vigente desde 20/11/2014, dentro del proceso de mejora continua. Al respecto se consultó en la Oficina Asesora de Planeación, quienes indican que el procedimiento se encuentra en revisión para su actualización.

244



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

La Subdirección de Gestión Corporativa mediante correo electrónico del 08 de agosto de 2018 reitera solicitud del memorando 2017IE16083 del 30/11/2017 actualización matriz del normograma y remite archivo en Excel que contenía normatividad vigente aplicable a cada uno de las áreas y los referentes de cada uno de los subsistemas que conforman el SIG. Para la vigencia 2019 se evidencia correo electrónico del 14/03/2019, reenvió la matriz de requisitos legales, alimentada con los Link donde se pueden consultar las normas ambientales, las cuales no han sido publicadas.

La Subdirección de Gestión del Riesgo mediante correo electrónico del 16/06/2017 remitió actualización de las normas competentes de los procesos de la Subdirección en archivo Excel, solicitud que fue reiterada mediante correo electrónico del 07/05/2018, alimentada con los Link donde se pueden consultar las normas ambientales que rigen para la UAECOB, las cuales no han sido publicadas.

La Subdirección de Gestión Humana mediante memorando 2018IE 9447 del 27/06/2018 remitió actualización de la normatividad de los procesos a cargo de la Subdirección y la Subdirección Logística mediante correo electrónico del 15/03/2018 remite correo electrónico a la Oficina Asesora Jurídica respecto a requerimiento de matriz normativa.

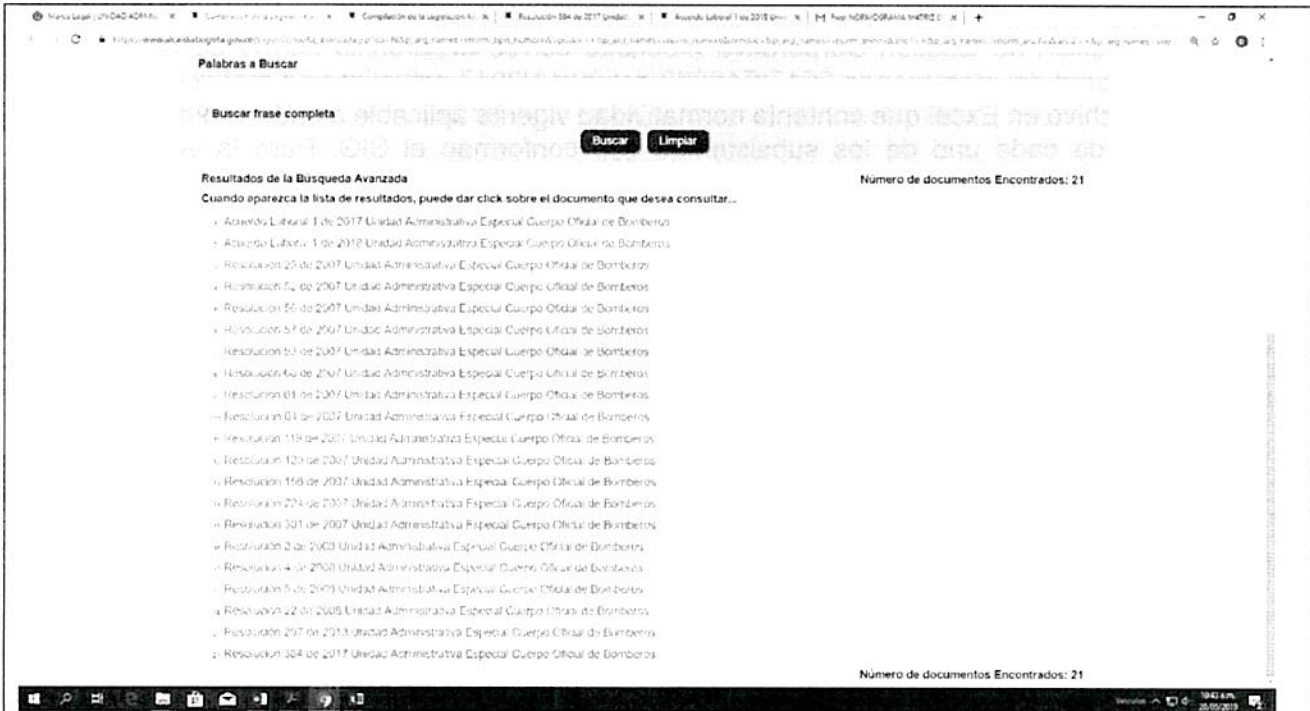
Es de anotar que la Oficina de Control Interno en memorando 2017IE6844 del 15/05/2018 informó que la siguiente normatividad no se encontraba en el nomograma así:

Tipo de Documento	No. Resolución	Título
Resolución	657 de 2011	Por medio de la cual se establece el reglamento interno para el uso de telefonía celular de la UAECOB.
Resolución	410 de 2013	Por medio de la cual constituyó y reglamentó el comité de convivencia laboral, el procedimiento para elegir a los representantes de los trabajadores y su composición.
Resolución	297 de 2013	Por la cual se modifica el artículo primero de la resolución 297 de 2013 Se encuentra creada en el nomograma pero no se encuentra el ajunto de la resolución.
Resolución	870 de 2016	Por la cual se crea y se reglamenta el comité de seguimiento para la transición al marco normativo bajo la Resolución 533 de 2015-CGN en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Resolución	908 de 2013	Por medio de la cual se adopta la política de austeridad del gasto para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Resolución	157 de 2017	Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitaciones de los servidores públicos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá para la vigencia 2017.

Al realizar la consulta a la fecha se observa que la misma continúa sin estar dentro del nomograma. Es de anotar, que para esta vigencia 2019, al revisar la página WEB de la UAECOB - <http://bomberosbogota.gov.co/?q=transparencia/marco-legal>, se encuentra "matriz de requisitos legales", sin enlaces y desactualizada, no se observa el marco normativos remitidos en la vigencia 2018 por la Subdirección de Gestión Corporativa, Subdirección de Gestión del Riesgo, Subdirección gestión Humana, Subdirección Gestión Logística y Oficina de Control Interno, y finalmente se ubica link régimen legal Bogotá, donde existen 21 documentos registros de la UEACOB así:



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE



Por otro lado, en la Ruta de la Calidad se observa el procedimiento denominado "Elaboración, Revisión Jurídica y Aprobación de Resolución Interna O Concepto Jurídico" PROD-DJ-04 versión 04 vigente desde: 29/01/2016 que es su política de operación dispone entre otros lo siguiente:

"1. Es responsabilidad de cada líder de proceso:

- Socializar los documentos que aprueba, al personal que interacciona en el documento.
- Hacer cumplir los requisitos establecidos en los documentos aprobados.
- Actualizar los documentos del SIG cuando la normatividad y documentos Externos aplicables cambien.

Lo anterior, por debilidad en el autocontrol MECI -2014 y en contravía del Decreto 555 de 2011 artículo 7 son funciones de la Oficina Asesora Jurídica entre otras, el numeral 11 que dispone: "Compilar y mantener actualizadas en el normograma de la entidad, las normas legales relacionadas con la misión y con todos los temas que gestiona la Unidad", además lo establecido en la ISO 9001:2015 numeral 7.5.2 "Creación y actualización", con el riesgo de posibles hallazgos por los entes de control.

3. AL SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

10.2.10 Administradora de riesgos laborales. En el contrato 203 del 31 de julio de 2018, se observa acta de inicio con fecha de inicio a partir del 03/08/2018 hasta el 02/11/2018 y certificado de afiliación de la ARL Positiva de fecha 31/07/2018 registró como independiente vigente desde el 01/08/2018 hasta el 30/10/2018, es decir faltaba el cubrimiento del 31/10/2018 al 02/11/2018,

INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

posteriormente se realizó la adicción No. 1 de fecha 02/11/2018 prorroga y adición del contrato por el termino de 45 días contado a partir del 03/11/2018 al 17/12/2018, se observa y certificado de afiliación de la ARL Positiva de fecha 06/11/2018 registro como independiente vigente 07/11/2018 hasta el 22/12/2018, por lo anterior, faltó el cubrimiento de siete (7) días del 31/10/2018 al 06/11/2018.

Lo anterior, se están quedando algunos días sin el cubrimiento a la administradora de riesgos profesionales incumplimiento a lo estipulado en la Ley 1562/2012 Artículos 2°, 6° y 7° Decreto 1072 de 2015 2.2.4.2.2.5., 2.2.4.2.2.6., 2.2.4.6.28.

“Artículo 2.2.4.2.2.6 Inicio y finalización de la cobertura. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo”

Es de anotar, se observa que la Oficina Asesora Jurídica para la vigencia 2019 actualizo el formato “informe de actividades de contratistas”, código FOR-CON-04-10 vigente desde el 27/02/2019, donde se incluyó “cobertura de arl actualizada conforme acta de inicio, suspensiones, cesiones, etc”.

4. AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

10.2.11 Verificación de requisitos académicos y experiencia profesional. Se realizó la verificación de requisitos académicos de todos los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de persona natural, encontrado lo siguiente:

No. Contrato	Requisito Académico	Observación OCI
02-2018	Administrador de Empresas	De conformidad con correo electrónico del 08/04/2019- radicado 2824644-R8J6B9, la Fundación Politécnico Gran Colombiano informa la autenticidad del título de administrador de empresas según Acta No. 68 folio 79.
98-2018	Bachiller Académico	De conformidad con llamada realizada el 02/05/2019 a la Institución Educativa San Antonio la secretaria académica confirma la autenticidad del título de bachiller académico, según registro del título No. 18 folio 131 libro2.
203-2018	Bachiller Académico	De conformidad con llamada realizada el 18/04/2019 a la Institución Pensamiento de Pitágoras la secretaria académica confirma la autenticidad del título de bachiller académico, según acta No. 013 folio 16875.
229-2018	Ingeniero de Sistemas	con radicado SG-2019-0126 del 18/03/2019 la Universidad Autónoma de Colombia informa la autenticidad del título profesional de Ingeniero de Sistemas según acta del 3965-folio 3973 –diploma 19665.
352-2018	Bachiller Académico	De conformidad con correo electrónico del 03/04/2019 El Colegio José Martí. informa que “1. no son documentos válidos por cuanto en la Institución Educativa nunca ha tenido jornada nocturna, 2. la primera promoción del Luis Lope fue en el año 1986, 3, para el año 1982 el Luis Lope de Mesa tenía registros hasta el grado sexto (...) y mediante correo electrónico del 08/04/2019 el Jefe de Control Interno de la Secretaria de Educación DistRITal nos reenvia lo informado por el Colegio José Martí”.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

382-2018	Tecnólogo en Gestión del Talento Humano	De conformidad con certificado digital del Sena del 08/03/2019, informa la autenticidad del programa Gestión del Talento Humano de fecha 23/07/2015 que permite generarlo.
004-2019	Bachiller Académico	De conformidad con correo electrónico del 21/03/2019 el Colegio Americano de Girardot, informa la veracidad del título bachiller académico acta No. 36 folio 45.
008-2019	Comercio Internacional	De conformidad con correo electrónico del 09/04/2019, la Universidad Cooperativa de Colombia certifica la autenticidad del título profesional en comercio internacional registro No. 771 Acta 10.
009-2019	Abogado	De conformidad con llamada realizada el 02/05/2019 la Universidad la Gran Colombia la secretaria académica confirma la autenticidad del título de Abogado según registro del título No. 12.977 folio 058 libro 12. Se observan dos certificaciones: 1) Zona Segura quien, confirmada la certificación por el Gerente General, 2) Organización G.D.C, Gestión Desarrollo y Crecimiento, se realizaron llamadas telefónicas en diferentes días 30/04/2019, 02/05/2019, 03/05/2019, 06/05/2019, donde manifestaban que la información la generaba directamente el Director de Desarrollo, igualmente se realizó solicitud por correo electrónico del 03/05/2019 sin que se haya podido certificar por ningún medio. Al respecto se informó a la Supervisora del mencionado contrato, quien mediante correo electrónico del 30/05/2019, solicita validar la certificación al Director de Desarrollo Organización GDC, obteniendo respuesta mediante correo electrónico del 31/05/2018 confirma la veracidad de la certificación laboral.
014-2019	Bachiller Académico	De conformidad con correo electrónico del 05/04/2019 la Institución Gustavo Bécquer la Secretaria académica confirma la autenticidad del título bachiller académico acta No. 067, folio 025 del 03/12/2005.
021-2019	Abogado	De conformidad con correo electrónico del 21/03/2019 la Universidad Sergio Arboleda confirma la autenticidad del título Abogado, según acta de grado 1087 del 27/11/2008. De conformidad Oficio DRA053-23260 del 07/05/2019 y DRA053-23310 del 09/05/2019 la Directora e Egresados de la Universidad de Rosario confirma los títulos Especialización en derecho constitucional acta No. 147 folio 15, y Especialización en derecho financiero acta 11013 folio 30.
023-2019	Culminación pensum académico profesional	De conformidad con respuesta del caso CAS-2802340-H9B4D0, la Fundación Politécnico Gran Colombiano confirma la autenticidad del certificado de culminación del pensum académico de la carrera Ingeniería Industrial de fecha 18/01/2019.
030-2019	Técnico Profesional en procesos administrativos	De conformidad con correo electrónico del 20/03/2019, la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN, informa aprobación créditos correspondientes al programa profesional Administración de Empresas desde el periodo 2012B-hasta el periodo académico 2018B.
043-2019	Contador Publico	De conformidad Oficio 110 del 22/04/2019 la Universidad Simón Bolívar certifica la autenticidad del título de contador según acta 417, libro 08, folio 27.

Por lo anterior, de los contratos revisados vigencia 2018 No. 02, 98, 203, 229, 382 y vigencia 2019 No. 04, 08, 09, 014, 021, 023, 030, 043, se verificó la autenticidad de los requisitos académicos como se indicó en el cuadro anterior.

Respecto al contrato No. 352 de 2018, en correo electrónico del 03/04/2018, esta Oficina solicitó el apoyo para la veracidad del diploma y acta de grado del Colegio Luis López de Mesa al Jefe de la Oficina de Control Interno de la Secretaria Distrital de Educación, toda vez que las consultas adelantadas por la esta oficina no fueron contestadas por la IED. Como resultado, fueron reenviados el correo emitido por la IED de fecha 3-abr-2019, y en el cual se informa los siguiente:



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

"Respecto a los documentos suministrados, me permito hacer las siguientes precisiones:

- 1. No son documentos válidos por cuanto en la Institución Educativa nunca ha tenido jornada nocturna.*
- 2. La primera promoción del Luis Lope fue en el año 1986.*
- 3. Para el año 1982 el Luis López de Mesa tenía registros hasta el grado Sexto tanto en la jornada mañana como en la jornada tarde como puede constatarse en los libros de nota De 1982.*
- 3. El rector José Saúl Lemus Valderrama y la Secretaria Luz María Parra González".*

Por lo anterior, se evidencia afectación del mandato de la buena fe establecidos en el artículo 28 de la ley 80 de 1993 y se evidencia una posible falsedad de documento público y el no cumplimiento de los requisitos académicos, situación que se informó mediante memorando 201916552 del 15/04/2019, a la Oficina Asesora Jurídica para su conocimiento y fines pertinentes y así mismo se realizó la comunicación de manera verbal al supervisor del mencionado contrato, Subdirector Logístico.

Finalmente, como muestra aleatoria se realizó la verificación de experiencia profesional del contrato No. 009 de 2019, se observan dos certificaciones: 1) Zona Segura, experiencia confirmada por el Gerente General, 2) Organización G.D.C, Gestión Desarrollo y Crecimiento, se realizaron llamadas telefónicas en diferentes días 30/04/2019, 02/05/2019, 03/05/2019, 06/05/2019, donde manifestaban que la información la generaba directamente el Director de Desarrollo, igualmente se realizó solicitud por correo electrónico del 03/05/2019 sin que se haya podido certificar por ningún medio, es de anotar que la certificación registra Nit. 90042660-5 que, al ser verificada en el registro mercantil, no registra porque falto un número, siendo el Nit verdadero. N. 900.426.660-5 que registra la razón social Organización GDC Gestión Desarrollo y Crecimiento Empresarial SAS. Al respecto se informó a la Supervisora del mencionado contrato, quien mediante correo electrónico del 30/05/2019, solicita validar la certificación al Director de Desarrollo Organización GDC, obteniendo respuesta mediante correo electrónico del 31/05/2018 confirma la veracidad de la certificación laboral.

OBSERVACIONES

10.2.12 Procedimiento contratación directa. Código: PROD-GAJ-08 Versión: 07 vigente desde el 10/01/2017, las actividades No. 2 y No. 3 así:

No.	Responsables	Descripción
1	Dependencia Solicitante.	Solicitar por correo electrónico a la Oficina Asesora Jurídica, acompañamiento legal en la construcción del documento de Estudios Previos requeridos para el inicio de la contratación
2	Profesional designado por la Oficina Asesora Jurídica (OAJ).	Informar a la Dependencia Solicitante su designación y solicitar por correo electrónico la versión inicial del documento de Estudios Previos y los documentos en físico que soportan la contratación. (Ver Hoja de RUTa Contrataciones directas). El Estudio Previo debe incluir el Estudio del Sector que debe cubrir tres áreas: a) Aspectos generales b) Estudio de la oferta. c) Estudio de la demanda



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

3	Profesional designado de la OAJ para el trámite contractual.	Revisar jurídicamente el documento de Estudios Previos junto con los documentos que soportan la contratación y propone mejoras o ajustes a la Dependencia Solicitante.
4	Dependencia Solicitante. Oficina Asesora Jurídica.	Verificar, aprobar o rechazar las observaciones efectuadas. En caso de ser rechazadas se deberá encontrar debidamente fundamentada tal decisión. Una vez la dependencia solicitante y el profesional de la Oficina Asesora Jurídica responsable del trámite acuerden la versión final del documento de Estudios Previos, este último solicitará al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, su validación jurídica.
5	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisar el documento de Estudios Previos junto con los soportes y aprobar o efectuar observaciones sobre el contenido
6	Dependencia Solicitante. Profesional designado de la OAJ	Verificar las observaciones efectuadas y ajustar o rechazar. En este último caso deberá encontrarse debidamente fundamentada tal decisión.
7	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Validar jurídicamente el documento de Estudios Previos informando al abogado encargado de la contratación.
8	Profesional designado de la OAJ	Comunicar por correo electrónico a la dependencia solicitante, la aprobación de los Estudios para el trámite precedente.

Se observa, que los soportes de las actividades No. 1 a la No. 9, y dentro del vigente procedimiento contratación directa código PROD-CON 04 V8 vigente desde 25/04/2019 actividades de Nos 2 a la 4, no reposa dentro de los expedientes contractuales soporte de las actividades relacionadas. Por lo que se recomienda documentar estas actividades con el fin de tener las trazabilidades en carpetas compartidas de forma virtual y evitar posibles cuestionamientos por parte de los entes de control.

Si bien es cierto, que se evidencia en la ruta de la Calidad actualización del procedimiento denominado contratación directa código PROD-CON 04 V8 vigente desde 25/04/2019, teniendo en cuenta los cambios relacionados con el SECOP II. Al respecto, se recomienda tener en cuenta que a partir del 11 de marzo de 2019, los procesos bajo la modalidad de contratación directa o procesos de régimen especial, deben publicarse a través de SECOP I, de conformidad con comunicado de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/partir-del-11-de-marzo-los-procesos-bajo-la-modalidad-de-contratacion>.

10.2.13. Matriz de Riesgos Contratos de Prestación de Servicios profesionales y/o apoyo a la gestión. Si bien es cierto, se observa en las carpetas contractuales Nos. 02, 98, 203, 229, 352, 382 de 2018 y Nos. 04, 08, 09, 014, 21, 23, 30 y 43 de 2019, el anexo A. matriz de riesgos del 15/01/2014 elaborado por profesionales de su momento por la Oficina Asesora Jurídica y el área de Mejora Continua, dicha matriz no se encuentra en la ruta de la Calidad y no reposa constancia del análisis del análisis del riesgo como lo dispone el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1.

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera,

INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Por otra parte, el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para el orden Nacional, hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales. El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión.

El Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.22.3.5. del Decreto 1499 de 2017 presenta el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, en la versión, octubre 13 de 2017, en la segunda Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación, en lo que respecta a formular los lineamientos para administración del riesgo, donde indica *"Esta es una tarea propia del equipo directivo y se debe hacer desde el ejercicio de Direccionamiento Estratégico y de Planeación. En este punto, se deben emitir los lineamientos precisos para el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales. **Adicional a los riesgos operativos, es importante identificar los riesgos de corrupción (que se tratarán en el Plan Anticorrupción que defina la entidad), los riesgos de contratación, los riesgos para la defensa jurídica, entre otros"***. (Subrayas fuera del texto)

Para apoyar a las entidades en la formulación de la política de administración del riesgo y en la identificación de los riesgos, se cuenta con la siguiente herramienta entre otras:

Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

Por lo anterior, es importante que se articule el anexo A. matriz de riesgos del 15/01/2014 con la formulación del mapa de riesgos de contratación y la actualización del mapa de riesgos de proceso, los cuales están a cargo del proceso contractual.

5. AL SUBSISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO

10.2.14 Verificación de documentos o lista de chequeo: En todos los expedientes de contratación revisados, se observó el diligenciamiento del documento denominado "hoja de RUTa de contrataciones directas" con oferta y sin oferta, de los contratos de personas naturales y jurídicas según muestra revisada de la vigencia 2018 y 2019, los formatos denominado "hoja de RUTa de contrataciones directas-con oferta" código FOR-GAJ-08-09 Versión 10 del 21/06/2018 en los contratos y "hoja de ruta de contrataciones directas- sin oferta" código FOR-GAJ-08-14 V10 del 21/06/2018.

Es de anotar, que en el desarrollo de la auditoria al revisar la ruta de la Calidad únicamente se encuentra publicado el documento "Hoja de ruta contratación directa"-sin oferta código FOR-CON-04-09 versión 11 vigente desde 25/04/2019, no se reposa documento denominado "Hoja de RUTa contratación directa"-con oferta código FOR-GAJ-08-09 Versión 10 del 21/06/2018, que fue



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

producto de acción de mejora de la Auditoría Contratación Estatal vigencia 2017, hallazgo 10.2.1, cerrado por cumplimiento en agosto de 2018.

Respecto, a su diligenciamiento, se observa en el contrato 002, no está diligenciada la etapa II Contractual y etapa poscontractual III, en los contratos Nos. 098, 107, 203, 171, 203, 330, 242, 352, 382, 418 de 2018 esta diligenciada parcialmente la etapa II Contractual y la etapa poscontractual III, sin diligenciar, la cual debe ser diligenciada por el supervisor del contrato, es de anotar, que la Oficina Asesora Jurídica en memorando de cumplimiento de requisitos de ejecución le informa al supervisor *"se anexa lista de chequeo debidamente diligenciada en la etapa pre-contractual, informando que el expediente se encuentra a su disposición de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm, para las actualizaciones correspondientes"*. Frente a los contratos de la vigencia 2019 se encuentran en ejecución.

10.2.15 Archivo documental. De la muestra seleccionada se observó lo siguiente:

No Contrato	Observación expediente contractual
Contrato 002 de 2018	Últimos folios informe de actividades hasta el mes de noviembre de 2018, falta informe de actividades de diciembre 2018 y enero de 2019-informe final. Las cuentas de diciembre de 2018 presentadas para pago en el mes de enero de 2019, fueron remitidas por el responsable presupuesto en memorando 2018IE3791 del 25/02/2019 recibido por la OAJ el 26/02/2019, las cuentas de enero de 2019 presentadas para pago en el mes febrero de 2019 fueron remitidas por el responsable presupuesto en memorando 2018IE5019 del 15/03/2019 recibido por la OAJ el 18/03/2019. Los cuales se encuentran en proceso de archivo.
Contrato 098 de 2018	Últimos folios Informe de actividades hasta el mes de noviembre de 2018, falta informe de actividades de diciembre 2018 y enero de 2019-informe final. Las cuentas de diciembre de 2018 presentadas para pago en el mes de enero de 2019, fueron remitidas por el responsable presupuesto en memorando 2018IE3791 del 25/02/2019 recibido por la OAJ el 26/02/2019, las cuentas de enero de 2019 presentadas para pago en el mes febrero de 2019 fueron remitidas por el responsable presupuesto en memorando 2018IE5019 del 15/03/2019 recibido por la OAJ el 18/03/2019. Los cuales se encuentran en proceso de archivo
Contrato 107 de 2018	Informe de actividades mes de octubre de 2018, orden de pago No. 2996 del 26/11/2018. Al respecto se observa memorando 2018IE18828 del 17/12/2018 remite orden de pago 2996 y memorando 2019IE3789 del 25/02/2018 remite orden de pago 3386 por el responsable del presupuesto. Los cuales se encuentran en proceso de archivo
Contrato 171 de 2018	Últimos folios informe de gestión de noviembre de 2018, orden de pago 3332 del 19/12/2019. Al respecto se observa memorando 2018IE18828 del 17/12/2018 remite orden de pago 2983 y memorando 2019IE789 del 25/02/2019 remite orden de pago 3703 por el responsable del presupuesto. Los cuales se encuentran en proceso de archivo
Contrato 203 de 2018	Últimos folios informe de actividades hasta el mes de noviembre de 2018, falta informe de actividades de diciembre -informe final. Las cuentas de diciembre de 2018 presentadas para pago en el mes de enero de 2019, fueron remitidas por el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

	responsable presupuesto en memorando 2018IE3791 del 25/02/2019 recibido por la OAJ el 26/02/2019. Los cuales se encuentran en proceso de archivo.
Contrato 229 de 2018	Últimos folios informe de actividades hasta el mes de noviembre de 2018, falta informe de actividades de diciembre 2018 y enero de 2019-informe final. Las cuentas de diciembre de 2018 presentadas para pago en el mes de enero de 2019, fueron remitidas por el responsable presupuesto en memorando 2018IE3791 del 25/02/2019 recibido por la OAJ el 26/02/2019, las cuentas de enero de 2019 presentadas para pago en el mes febrero de 2019 fueron remitidas por el responsable presupuesto en memorando 2018IE5019 del 15/03/2019 recibido por la OAJ el 18/03/2019. Los cuales se encuentran en proceso de archivo.
Contrato 330 de 2018	Últimos folios publicacion modificación contractual, no reposan órdenes de pago.
Contrato 242 de 2018	Últimos folios Orden de pago 2639 del 24/10/2018, Al respecto se observa memorando 2018IE18828 del 17/12/2018 remite orden de pago 2974 y memorando 2019IE3789 del 25/02/2018 remitiendo orden de pago 3691 por el responsable del presupuesto. Los cuales se encuentran en proceso de archivo
Contrato 352 de 2018	Últimos folios informe de actividades hasta el mes de noviembre de 2018, falta informe de actividades de diciembre 2018 y enero de 2019-informe final. Las cuentas de diciembre de 2018 presentadas para pago en el mes de enero de 2019, fueron remitidas por el responsable presupuesto en memorando 2018IE3791 del 25/02/2019 recibido por la OAJ el 26/02/2019, las cuentas de enero de 2019 presentadas para pago en el mes febrero de 2019 fueron remitidas por el responsable presupuesto en memorando 2018IE5019 del 15/03/2019 recibido por la OAJ el 18/03/2019. Los cuales se encuentran en proceso de archivo.
Contrato 382 de 2018	Últimos folios informe de actividades hasta el mes de noviembre de 2018, falta informe de actividades de diciembre 2018 y enero de 2019-informe final. Las cuentas de diciembre de 2018 presentadas para pago en el mes de enero de 2019, fueron remitidas por el responsable presupuesto en memorando 2018IE3791 del 25/02/2019 recibido por la OAJ el 26/02/2019, las cuentas de enero de 2019 presentadas para pago en el mes febrero de 2019 fueron remitidas por el responsable presupuesto en memorando 2018IE5019 del 15/03/2019 recibido por la OAJ el 18/03/2019. Los cuales se encuentran en proceso de archivo.
Contrato 418 de 2018	Último folio acta de inicio no registra pagos.
Contrato 001 de 2019	Últimos folios acta de inicio y constancia de publicacion acta de inicio, no reposa pagos.
Contrato 004 de 2019	Últimos folios acta de inicio y constancia de publicacion acta de inicio, no reposa pagos.
Contrato 008 de 2019	Últimos folios acta de inicio y constancia de publicacion acta de inicio, no reposa pagos.
Contrato 009 de 2019	Últimos folio acta de inicio, no reposa pagos.
Contrato 014 de 2019	Últimos folio acta de inicio, no reposa pagos.
Contrato 021 de 2019	Últimos folios acta de inicio y constancia de publicacion acta de inicio, no reposa pagos.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Contrato 023 de 2019	Últimos folios acta de inicio y constancia de publicación acta de inicio, no reposa pagos.
Contrato 030 de 2019	Últimos folios acta de inicio y constancia de publicación acta de inicio, no reposa pagos.
Contrato 043 de 2019	Últimos memorando verificación requisitos legales 2019IE1919 del 01/02/2019, no reposa acta de inicio, si esta publicada en SECOP II el acta de inicio, tiene un alcance publicado.

Una vez verificados los contratos que formaron parte de la muestra de contratación, se observó:

- En el contrato 107 de 2018, último folio reposa informe de actividades mes de octubre de 2018, orden de pago No. 2996 del 26/11/2018. Al respecto se observa memorando 2018IE18828 del 17/12/2018 remite orden de pago 2996 y memorando 2019IE3789 del 25/02/2018 remite orden de pago 3386 por el responsable del presupuesto. Los cuales se encuentran en proceso de archivo. En el contrato 171 de 2018, últimos folios informe de gestión de noviembre de 2018, orden de pago 3332 del 19/12/2019. Al respecto se observa memorando 2018IE18828 del 17/12/2018 remite orden de pago 2983 y memorando 2019IE789 del 25/02/2019 remite orden de pago 3703 por el responsable del presupuesto, los cuales se encuentran en proceso de archivo. Contrato 242 de 2018, últimos folios orden de pago 2639 del 24/10/2018, al respecto se observa memorando 2018IE18828 del 17/12/2018 remite orden de pago 2974 y memorando 2019IE3789 del 25/02/2018 remitiendo orden de pago 3691 por el responsable del presupuesto y los cuales se encuentran en proceso de archivo.
- En los contratos No. 02, 98, 107, 171, 203, 229, 242, 352, 382 de 2018 los últimos folios corresponden a los informes de actividades del mes de noviembre de 2018. Las cuentas de diciembre de 2018 presentadas para pago en el mes de enero de 2019, fueron remitidas por el responsable presupuesto en memorando 2018IE3791 del 25/02/2019 recibido por la OAJ el 26/02/2019, los cuales se encuentran en proceso de archivo.

Es de anotar que esta Oficina, mediante memorando 2018IE3891 del 26/02/2019, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica, la muestra de los contratos seleccionados, en memorando 2019IE4747 del 11/03/2019 fueron remitidos los contratos de la vigencia 2018 Nos. 02, 98, 107, 203, 229, 330, 352, 382, 418 y de la vigencia 2019 No. 04, 08, 09, 23, 43 y en memorando 2019IE4993 del 14/03/2019, se remitieron los contratos de la vigencia 2019 No. 01, 14, 21 y 30. Las cuentas de enero de 2019 presentadas para pago en el mes febrero de 2019 fueron remitidas por el responsable presupuesto en memorando 2018IE5019 del 15/03/2019 recibido por la OAJ el 18/03/2019, los cuales se encuentran en proceso de archivo.

- En los contratos Nos. 01, 04, 08, 09, 14, 21, 30, 43 de 2019, las cuentas correspondientes a los meses febrero de 2019, fueron remitidas por el responsable del presupuesto memorando 2018IE5019 del 15/03/2019 recibido por la OAJ el 18/03/2019, se encuentra en proceso de archivo y las cuentas de marzo radicadas en abril fueron remitidas en memorando 2019I006760 del 23/04/2019, se encuentra en proceso de archivo.

ew



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Finalmente, se observa dentro del procedimiento *"Manejo y archivo del expediente del contrato"*, código PROD-CON-10 versión 01 vigente desde el 11/12/2018 actividad No. 8, *"administración de expediente de archivo el tiempo que determine la tabla de retención"*, no se observa ningún punto de control y/o actividad de revisión o verificación del cumplimiento de requisitos necesario para el desarrollo del objetivo del procedimiento de conformidad con el principio de autocontrol según el MECI – 2014, con el fin de minimizar desviaciones en la actividad No. 8 del procedimiento.

No obstante, los trabajos adelantados en el cumplimiento del Plan de mejoramiento en relación con la Gestión Documental y el Expediente Único Contractual, producto del hallazgo 2.1.3.14, en el proceso de contratación se diseñó e implementó el procedimiento *"Manejo y archivo del expediente del contrato"*, código PROD-CON-10 versión 01 vigente desde el 11/12/2018, hallazgo que en informe final de auditoría de regularidad código 160 fue cerrada.

10.2.16 Administradora de riesgos profesionales. En contrato 009 de 2019 del 24/01/2019, se observa certificado de afiliación de la ARL Positiva de fecha 24/01/2019, registro como independiente vigente 25/01/2019 hasta el 29/09/2019, al revisar el RUAF- frente a riesgos profesionales registra "Colpatria", al respecto se consultó certificado de Positiva el 13/05/2019, <https://www.positivaenlinea.gov.co/nuevo/genera> certificado registro independiente desde el 25/01/2019 al 29/09/2019, es decir faltó el cubrimiento del día 24/01/2019.

En el contrato 229 del 3 de agosto 2018, se observa acta de inicio 08/08/2018 hasta el 22/01/2019, y certificado de afiliación de la ARL Positiva de fecha 03/08/2018, registro como independiente vigente 04/08/2018 hasta el 19/01/2019, al revisar el RUAF- frente a riesgos profesionales indica no reporta, al respecto se realizó la consulta certificado de afiliación ARL Positiva <https://www.positivaenlinea.gov.co/nuevo/> el 10/05/2019 genera certificado registro independiente desde el 04/08/2018 al 20/02/2020.

Al respecto, se informó dentro del desarrollo e la auditoría al coordinador de Seguridad y Salud en el trabajo de la Subdirección de Gestión Humana recomendando realizar las consultas a que haya lugar a Administradora de Riesgos profesionales Positiva.

10.2.17 Póliza. En el contrato No. 330 del 31/08/2018, la póliza No. 33-44-101175284, con aprobación de garantías del 07/09/2018, no habían sido modificados los amparos teniendo en cuenta el acta de inicio fecha de iniciación 25/09/2018, solo hasta la modificación No. 1 del 21/02/2019 prórroga de dos meses a partir del 25 de febrero al 24 de abril de 2019, se evidencia anexo No. 1 a la póliza No. 33-44-101175284 aclaración "Por medio de presente documento y según modificación No. 01 al contrato interadministrativo No. 330 de 2018, se prorroga el plazo de ejecución hasta el 24 de abril de 2019 y del mismo modo se justifica la vigencia de los amparos de la póliza", donde se evidencia que se ajustaron los amparos teniendo en cuenta el acta de inicio.

10.2.18 SECOP II. En el contrato 030 de 2019, en el ítem documentos del contrato- no se observa el contrato indica *"no existen documentos"*, al respecto se informó a la Oficina Asesora Jurídica quien informa que la plataforma SECOP II ha presentado fallas, la Oficina Asesora Jurídica subió el contrato en el ítem Documentos del Contrato como se observó en el SECOP II, el 13/05/2019, se observó archivado en el expediente contractual, la constancia de publicación adelantada el día



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

29/01/2019 congruente con la fecha de la firma del contrato. Es de anotar, que la plataforma SECOP II a partir del 11 de marzo de 2019, los procesos bajo la modalidad de contratación directa o procesos de régimen especial, deben publicarse a través de SECOP I, de conformidad con comunicado de Colombia Compra Eficiente. <https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/partir-del-11-de-marzo-los-procesos-bajo-la-modalidad-de-contratacion>. Al respecto, a los supervisores, se recomienda la verificación de la publicación de los contratos en SECOP II, debido a lo observado en el contrato 030 de 2019.

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CRITERIO
10.2.1	Debilidad revisión jurídica de documento de estudios previos junto con los documentos que soportan la contratación (hoja de vida de la función pública ítem experiencia profesional, cálculo de experiencia, declaración de bienes y renta ítem parientes primer grado), según lo observado en los contratos Nos. 23, 98, 382 de 2018 y Nos. 04, 08, 14, 21, 30 de 2019.	Se incumple lo indicado en la Ley 190 de 1995 artículos 13 y 14 y actividad 4- procedimiento contratación directa -vigente muestra auditoria, código: PROD-GAJ-08 Versión: 07 actividad No. 13 procedimiento contratación directa vigente código: PROD-CON -04 Versión: 08.
10.2.2	En el contrato 107 de 2018, 002 de 2018 y 098 de 2018 adolece verificación de lo observado, por parte de Profesional Responsable de Causación.	Se incumple el Procedimiento denominado causación de cuentas y contabilización de pagos cód. PROD-GF-01 V6 desde: 06/12/2013, actividad No. 4.
10.2.3	No actualización procedimiento denominado causación de cuentas y contabilización de pagos cód. PROD-GF-01 V6 desde: 06/12/201.	No se cumple con lo estipulado en el MECI 2014 numeral 1.2.2 Modelo Operación de Proceso, así como lo indicado en el Procedimiento Control de información documentada" código PROD-GI-02 versión 09 Vigente desde: 12/04/2019 actividad No. 1 y 2
10.2.4	Se evidencia fallas en la publicación en la Ruta de la Calidad de los procedimientos y formatos de los diferentes procesos, aun los mismos se encuentren en actualizaciones con el fin de evitar posibles cuestionamientos por parte de los entes de control.	MECI 2014 numeral 1.2.2, Modelo Operación de Procesos, así como lo indicado en el Procedimiento Control de información documentada" código PROD-GI-02 versión 09 Vigente desde: 12/04/2019 actividad No.13.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

10.2.5	En el reporte SIVICOF correspondiente al mes de octubre de 2018, el objeto contractual " <i>Mantenimiento de los Equipos de Rescate Vehicular Liviano y Pesado</i> ", del contrato 418 del 29/10/2018, no pertenece a este contrato, verificado el expediente contractual el objeto corresponde a " <i>Mantenimiento, suministro de repuestos e insumos para los equipos de reparación autónoma Interespiro y del software de su posicheck 3</i> ".	Ley 87 de 1993 numeral e) del artículo 2, resolución reglamentaria No. 023 de 2016 Artículo cuarto. Modificar el artículo 13º de la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28 de febrero de 2014 de la Contraloría de Bogotá.
10.2.6	En los contratos de prestación de servicios con persona jurídica Nos. 171, 242, 418 de 2018 y No. 01 de 2019, no han sido modificados los amparos de las pólizas teniendo en cuenta el acta de inicio.	Manual de Supervisión e Interventoría y el documento denominado "formato de designación donde le indica entre otros de obligatorio cumplimiento el numeral 19.
10.2.7	Debilidad en la supervisión al no verificar el cargue y dar aprobado y pagados a las cuentas de los contratistas, así como fallas en la verificación de documentos que estén bien cargados en el SECOP, debilidad en las obligaciones contractuales generales al no cargar el pago en la plataforma SECOP, (Contratista y supervisor)	Ley 1581 de 2012 artículo 5, procedimiento contratación directa Código: PROD-CON-04, versión 08, actividades 27, 29 a 32, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
10.2.8	Debilidad en la publicación de datos sensibles publicación de contratos.	Ley 1581 de 2012 artículo 5, procedimiento contratación directa Código: PROD-CON-04, versión 08, actividades 27, 29 a 32, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
10.2.9	No publicación del procedimiento " <i>identificación de requisitos legales</i> ", así mismo, no se ha adelantado la	Decreto 555 de 2011 artículo 7 y lo establecido en la ISO 9001:2015 numeral 7.5.2.



INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

	actualización del normograma publicado en la página de la entidad.	
10.2.10	Falta de cobertura ARL, en el contrato 203 de 2018.	Ley 1562/2012 Artículos 2°, 6° y 7°. Decreto 1072 de 2015 2.2.4.2.2.5., 2.2.4.2.2.6., 2.2.4.6.28. Artículo 2.2.4.2.2.6
10.2.11	En el contrato 352 de 2018, presunta falsedad documento público en título académico.	Ley 80 de 1993 artículo 28 y Ley 599 de 2000.

11. RECOMENDACIONES

10.2.1, 10.2.5, 10.2.8 Fortalecer los controles por parte de la Oficina Asesora Jurídica respecto a: formato único de declaración de renta y Hoja de Vida de la Función Pública, Registro único tributario, Registro de información tributaria, estudios previos, reporte SIVICOF, publicación de posibles datos sensibles en el SECOP II y jornadas de capacitación a los supervisores sobre el uso del SECOP II.

10.2.6, 10.2.7, 10.2.9, 10.2.10 10.2.13, 10.2.15, 10.2.17 Fortalecer los controles por parte de los Supervisores respecto a: cubrimiento de póliza de conformidad con acta de inicio, publicación de informes y órdenes de pago y verificación de publicación de contratos en el SECOP II, verificación de perfiles títulos y experiencias contratos de sus dependencias, verificación cubrimiento de ARL y diligenciamiento del documento "Hoja de Ruta contratación directa" etapa contractual y poscontractual. Se recomienda establecer un plan de contingencia en relación con la supervisión de los contratos en curso, de tal forma que oportunamente se puedan corregir, subsanar y resolver los problemas presentes por deficiencias en la supervisión de los mismos. Igualmente teniendo en cuenta que a partir del 11 de marzo los procesos bajo la modalidad de contratación directa o procesos de régimen especial, deben publicarse a través de SECOP I, de conformidad con comunicado de Colombia Compra Eficiente, se recuerda a los supervisores la Circular No. 006 del 09/02/2017 recuerda que: *"los documentos y actos administrativos del proceso de contratación tales como, pólizas, acta de inicio, informes de ejecución contractual y modificatorios, entre otros, deberán ser publicados en el portal electrónico del SECOP, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición"*, solicitando que se alleguen a esa Oficina más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la generación y/o suscripción para la publicación.

10.2.2, 10.2.3 Al responsable del Presupuesto la actualización del procedimiento denominado causación de cuentas y contabilización de pagos cód. PROD-GF-01 V6 desde: 06/12/2013 en la Ruta de la calidad.

10.2.4 Publicados en la ruta de la calidad de los procedimientos y formatos de los diferentes procesos, aun los mismos se encuentren en actualizaciones con el fin de evitar posibles hallazgos y cuestionamientos por parte de los entes de control de conformidad con el procedimiento Control



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

de información documentada" código PROD-GI-02 versión 09 Vigente desde: 12/04/2019 actividad No.13

10.2.5, 10.2.16 A los supervisores realizar los ajustes de las pólizas una vez se suscriban las actas de inicio, igualmente se establezcan mecanismos de coordinación entre el responsable de la Oficina Asesora Jurídica para la revisión y aprobación de las garantías y los supervisores de los Contratos de tal forma que se garantice la cobertura tanto en la etapa contractual, como ejecución de las mismas en el evento de que surjan modificaciones.

10.2.9 Actualización del procedimiento "Identificación de requisitos legales" y actualización del nomograma teniendo en cuenta las actividades de las diferentes áreas dentro de los procedimientos denominados "Identificación de requisitos legales" y "Elaboración, revisión jurídica y aprobación de resolución interna o concepto jurídico", es de anotar que el procedimiento "Identificación de requisitos legales" fue creado producto de la acción de mejora del hallazgo 3.3.2 del informe final de la auditoría de desempeño contratos de prestación de servicios, muestra de vigencias 2012 y 2013 de la Contraloría de Bogotá, hallazgo que se encuentra cumplido y cerrada por la Contraloría de Bogotá, por lo que se hace importante la actualización del nomograma con el fin de evitar futuras observancias por parte de los entes de control. A la Oficina Asesora de Planeación, publicados en la Ruta de la calidad de los procedimientos y formatos de los diferentes procesos, aun los mismos se encuentren en actualizaciones con el fin de evitar posibles cuestionamientos por parte de los entes de control.

10.2.11 Documentar las actividades No. 1 al 9 del procedimiento contratación directa, con el fin de tener las trazabilidades del historial en carpetas compartidas de forma virtual y evitar posibles cuestionamientos por parte de los entes de control. Igualmente tener en cuenta dentro del procedimiento de contratación directa vigente que, a partir del 11 de marzo de 2019, los procesos bajo la modalidad de contratación directa o procesos de régimen especial, deben publicarse a través de SECOP I, de conformidad con comunicado de Colombia Compra Eficiente.

10.2.12 Actualización y documentación en la Ruta de la calidad del anexo A. matriz de riesgos del 15/01/2014 de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión y dejar constancia del análisis de riesgos dentro de los documentos del proceso, además tener en cuenta el manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

10.2.13, 10.2.14 Revisión del denominado "Hoja de Ruta contratación directa"- con oferta código FOR-GAJ-08-09 Versión 10 del 21/06/2018, que fue producto de acción de mejora de la Auditoría Contratación Estatal vigencia 2017, hallazgo 10.2.1. Igualmente, revisión de la actividad No. 8 del procedimiento "Manejo y archivo del expediente del contrato", con el fin de generar un punto de control de revisión y/o verificación dentro de esta actividad.

10.2.15 Al coordinador de Seguridad y Salud en el trabajo de la Subdirección de Gestión Humanar, realizar las consultas a que haya lugar a la Administradora de Riesgos profesionales Positiva, con respecto a lo observado en los contratos Nos. 229 de 2018 y 009 de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

12. CONCLUSIONES

1. LEGAL-NORMATIVO, LA GESTIÓN Y RESULTADOS DE LOS PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO, SEGUIMIENTO A MAPA DE RIESGOS, ENTRE OTROS.

De acuerdo a los resultados de la presente auditoría se concluye que el proceso de contratación en su componente jurídico y de estructuración cumple con los objetivos del Sistema de Control Interno, evidenciándose sin embargo que aún existen algunos aspectos por mejorar relacionados con el cumplimiento de las obligaciones de los supervisores sobre todo en lo referente a la publicación y seguimiento contractual en el SECOP I y II. Otro aspecto importante identificado son posibles fallas en los sistemas de información de la ARL Positiva y que no serían atribuibles a la Entidad, situación que será objeto de verificación por parte de la Subdirección de Gestión Humana.

EQUIPO AUDITOR

DIANA SIRLEY MEDRANO OTAVO

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

RUBEN ANTONIO MORA GARCES